

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 712-2017-MPV

Virú, 15 de noviembre del 2017.

VISTOS: El INFORME N° 126-2017-MPV/GPPyR de fecha 10 de noviembre del 2017, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual alcanza el proyecto de **DIRECTIVA PARA EL ALINEAMIENTO Y ARTICULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU CON LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL;** y,

CONSIDERANDO:

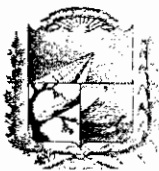
Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades públicas para elaborar sus presupuestos institucionales, deben tomar muy en cuenta y ser concordantes con su Plan Estratégico Institucional (PEI), que este debe ser concordante a la vez con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC);

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional (PEI), desde una perspectiva de mediano plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales (POI), en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del INFORME N° 126-2017-MPV/GPPyR de fecha 31 de octubre del 2017, hace llegar la propuesta de la **DIRECTIVA PARA EL ALINEAMIENTO Y ARTICULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU CON LOS PLANES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

DE DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, la misma que ha sido elaborado teniendo en cuenta la normatividad legal y vigente;

Que, la Directiva propuesta tiene por objetivo: Realizar la formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, de manera concertada y alineada con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú y Plan Estratégico Institucional (PEI), garantizando que las acciones programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), estén plenamente vinculadas y articuladas con la programación presupuestaria y la asignación de los recursos en el PIA de la municipalidad, orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los vecinos de la jurisdicción. Asimismo, para fortalecer la articulación Plan-Presupuesto, orientando los gastos al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concordantes y alineadas con el Plan Estratégico (PEI) institucional, articulados con los objetivos estratégicos de desarrollo establecidos en los Planes de Desarrollo Concertados de nivel regional (PDRC) y nacional (PEDN);

Estando a lo expuesto, al Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 011-2017-MPV "DIRECTIVA PARA EL ALINEAMIENTO Y ARTICULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU CON LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas de la Entidad, el contenido de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

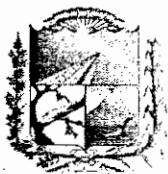
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el monitoreo correspondiente para el cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución y Directiva N° 011-2017-MPV en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

c.c.
Gerencia Municipal
GPPyR
S.G. CEPLAES
Gerencia de Administración
Unidades Orgánicas
OSEI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

DIRECTIVA N° 011-2017-MPV

DIRECTIVA PARA EL ALINEAMIENTO Y ARTICULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ CON LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

FINALIDAD

Establecer los lineamientos técnicos orientadores, que aplicará la Comisión de Programación y Formulación, bajo responsabilidad, durante el proceso de formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, para su articulación con los objetivos y metas de los Planes Estratégicos y Operativos (POI, PEI) y con los planes de Desarrollo Concertados (PDC) local, regional y nacional; tomado en cuenta el enfoque moderno de la nueva Gestión Pública (Gestión para Resultados), y orientado al logro de la visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Virú.

II. OBJETIVOS

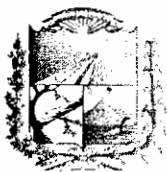
- Realizar la formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, de manera concertada y alineada con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú y Plan Estratégico Institucional (PEI), garantizando que las acciones programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), estén plenamente vinculadas y articuladas con la programación presupuestaria y la asignación de los recursos en el PIA de la Municipalidad, orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los vecinos de la jurisdicción.
- Fortalecer la articulación Plan-Presupuesto, orientando los gastos al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concordantes y alineadas con el Plan Estratégico (PEI) institucional, articulados con los objetivos estratégicos de desarrollo establecidos en los Planes de Desarrollo Concertados de nivel regional (PDRC) y nacional (PEDN).

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y alcance obligatorio para la Municipalidad Provincial de Virú y sus órganos y unidades orgánicas competentes, las cuales deben trabajar en forma coordinada y concertada con sus áreas bajo su responsabilidad.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF – TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.0, aprueba la Directiva General para la programación y formulación del presupuesto del sector público – enfoque por Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, aprueba Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – “Directiva de Programación Multianual”.
- Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017.
- Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Virú.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Virú.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, las Entidades Públicas para elaborar sus presupuestos institucionales, deben tomar muy en cuenta y ser concordantes con su Plan Estratégico Institucional (PEI), a su vez concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC).
- 5.2. El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional (PEI), desde una perspectiva de mediano plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales (POI), en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

- 5.3. Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Proceso Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Virú

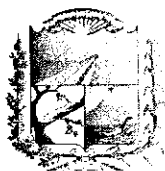
6.1.1 Programación y Formulación:

- Para efectos de la programación y formulación anual del presupuesto institucional de la MPV, el Alcalde Provincial de Virú mediante resolución de alcaldía conformara una "Comisión de Programación y Formulación", quien se encargara de coordinar y ejecutar dicho proceso.
- La Comisión estará presidida por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, y OPMI, y estará integrada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerente de Administración, Subgerente de Presupuesto, Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerente de Recursos Humanos, Subgerente de OPMI, Subgerente de Infraestructura y Obras (Unidad Ejecutora), Subgerente de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora), y otras unidades orgánicas que considere la Comisión integrar.
- Los integrantes de la Comisión son responsables solidarios, en el marco de sus competencias, garantizando que los resultados generados por la Comisión (formulación del presupuesto institucional), estén articulados a los objetivos y metas de los planes de desarrollo institucionales (POI, PEI) y de los planes de Desarrollo Concertados (PDC) local, regional y nacional; con un enfoque de Gestión para resultados.

6.1.2. Acciones estratégicas a desarrollarse:

La Comisión, bajo la supervisión del Alcalde Provincial de Virú, o a quien delegue, desarrollará las siguientes labores:

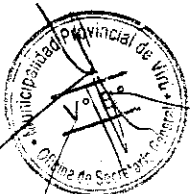
- Revisar los resultados logrados por la MPV en los años fiscales anteriores, así como los costos incurridos.
- Revisar y priorizar los objetivos de la MPV, los PP y/o productos, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales así como con los objetivos y metas concordantes y alineadas con el Plan Estratégico Institucional (PEI), articulados con los objetivos estratégicos de los Planes de Desarrollo Concertados de nivel regional (PDRC) y nacional (PEDN).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRÚ



- Determinar las metas físicas y los indicadores de desempeño, a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de concretización y los costos en que se incurrirá.
- Optimizar las Acciones Centrales de la MPV, que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos y metas de la municipalidad.
- Optimizar las APNOP de la MPV, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y metas de la municipalidad.
- Determinar los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- Presentar al Titular de la MPV un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

6.2 Responsabilidades de la Presidencia de la Comisión de Programación y Formulación.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del TUO de la Ley General, conducirá la programación y formulación de la entidad, realizando las siguientes acciones:

- Brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación y Formulación.
- Prestar asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales y/o complementarios, que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación.
- Revisar en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, y las Unidades Ejecutoras, según corresponda.
- Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público la información resultante de la programación y formulación.

6.3 Vinculación del POI con el Presupuesto Público

La Comisión de Programación y Formulación, bajo responsabilidad garantizará que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Virú, vincule el planeamiento estratégico institucional con el presupuesto público, permitiendo orientar los recursos presupuestales para financiar las acciones



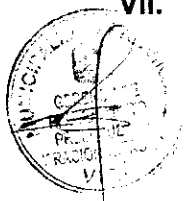
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

estratégicas priorizadas, que aseguren el logro de los objetivos estratégicos y metas institucionales (Presupuesto para Resultados).

VII. DISPOSICIONES FINALES

- La presente Directiva podrá ser modificada siempre y cuando se requiera realizar cambios sustanciales que afecten a los procedimientos de los procesos en mención.
- El Cuadro Anual de Necesidades deberá ser elaborado por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, en coordinación con la GPPRyOPMI y será formulado en forma paralela al POI y PIA, manteniendo relación con su estructura.
- Los Gerentes, Subgerentes, y Jefes de Oficinas de las diferentes unidades orgánicas, les corresponde el logro de resultados, el cumplimiento de las actividades propuestas, el uso de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en los plazos establecidos en las Directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en materia presupuestal.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión de Programación y Formulación.

Virú, Noviembre de 2017





ANEXO 01 GLOSARIO DE TERMINOS

1.

Acción Estratégica Institucional

Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico institucional y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta determinada.

Las acciones estratégicas institucionales son el principal promotor del cambio en el ciudadano, el entorno o en la institución. Se representan y definen a partir de los bienes y servicios que se entregan a la población beneficiaria para el logro de los objetivos, así como también a partir de las acciones orientadas a la mejora de la capacidad institucional para el desempeño de la Misión.

Asignación Presupuestal

La asignación presupuestal asigna los fondos públicos de acuerdo a los objetivos estratégicos institucionales y prioridades de gasto determinadas en los planes estratégicos de las entidades del sector público.

3.

Bien o servicio Público

Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las instituciones entregan directamente a un grupo poblacional con el propósito de generar cambios en ella.

4.

Estrategia

Es el conjunto de actividades que identifican un cambio y definen un camino (una ruta) para alcanzarlo. Se gestiona para que la Entidad se transforme en función de lograr los objetivos planteados; y tiene flexibilidad, se adapta para asegurar el logro de los objetivos

5.

Actividad

Es el conjunto de acciones necesarias para el logro de una acción estratégica

6.

Acciones Centrales

Comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los Programas Presupuestales a lo que se encuentre articulada la entidad

7.

Indicador

Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

El indicador es un instrumento que permite la obtención de resultados facilitando el seguimiento a través de mediciones sucesivas y, que en contraste con las metas establecidas, se podrá verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

8.

Bien o Servicio Público

Elemento tangible (Bien) o intangible (Servicio) que las instituciones entregan directamente a un grupo poblacional con el propósito de generar un cambio en ella.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRÚ

9. Cadena de Valor Público

La cadena de valor público es un modelo prescriptivo que permite identificar los procesos principales de producción de una Entidad pública.

Su lógica es secuencial: Actividad – Acción estratégica institucional – Objetivo estratégico institucional.

10. Planeamiento estratégico institucional

El planeamiento estratégico es un proceso sistemático construido en función el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.

En el nivel institucional, el planeamiento estratégico es el proceso en el cual se define aquello que la organización debe lograr y lo qué debe hacer para conseguirlo.

11. Objetivo Estratégico Institucional

Es la descripción del propósito a ser alcanzado medido a través de indicadores y sus correspondientes metas; las cuales, se establecen de acuerdo al periodo del Plan Estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

El objetivo estratégico institucional representa el cambio que se pretende lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

12. Programas Presupuestales (PP)

Es el proceso sistémico de vinculación de resultado con productos, acciones y medios necesarios para su ejecución, y sustentados sobre la base de la información y experiencia existente. Este proceso permite una construcción articulada de intervenciones y posibilita una mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el accionar del Estado.

13. Resultado

Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.

14. Ruta Estratégica Institucional

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.

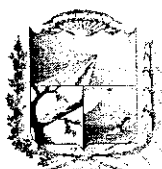
15. Meta

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

La meta es la expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades y tiene las siguientes dimensiones: i) Dimensión física y ii) Dimensión financiera.

16. Programación y Formulación Anual

Comprende las fases de programación y formulación del presupuesto anual del sector público.



17. Fase de Programación

Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas, a través de sus áreas técnicas operativas determinan sus ingresos y gastos en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr, tomando en consideración las tendencias de la economía, las estacionalidades y los efectos coyunturales que puedan estimarse, así como los derivados de los cambios previstos por la normatividad que los regulan.

18. Fase de Formulación

Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas, de ser necesario, ajustan en función a la asignación presupuestaria total, la información registrada del primer año de la programación multianual, correspondiente a la estructura programática y la estructura funcional, las metas presupuestarias, los clasificadores de ingresos y gastos y las fuentes de financiamiento.

19. Escala de prioridades

Es el orden de prioridad del gasto que establece el Titular de la Entidad, en función de la misión, competencias, funciones y objetivos que persigue la entidad, de manera que garantice la provisión de los bienes y servicios que se entregan a la población, a fin de lograr los resultados esperados en el marco de una gestión orientada a resultados.

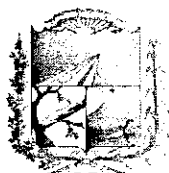
20. Categorías presupuestarias

Son criterios de clasificación del gasto presupuestal, que forman parte de la estructura programática. Las categorías presupuestarias son las siguientes:

Programas Presupuestales (PP).- Constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer Productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Acciones Centrales.- Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman el PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP.

- **Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).**- Comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no haya sido identificada como parte de un PP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

21. Acciones Comunes

Son los gastos administrativos de carácter exclusivo de los PP, los que además no pueden ser identificados en los productos de los PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

22. Proyecto

Constituye una intervención limitada en el tiempo, de la cual resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública.

Virú, Noviembre de 2017

